

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-101/2021

ACTORA: LETICIA BORJÓN DOMÍNGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: MARCO ANTONIO
REGIS ZUÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de enero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo convocando a sesión pública** del día de la fecha, dictado por el Magistrado José Ángel Yúen Reyes, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en relación con el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. DOY FE.

LIC. ARTURO VILLALPANDO PACHECO

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-101/2021

ACTORA: LETICIA BORJÓN DOMÍNGUEZ

RESPONSABLE: MARCO ANTONIO REGIS
ZUÑIGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR,
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, diecinueve de enero de dos mil veintidós.

V I S T O el estado actual que guardan las constancias procesales que integran el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, marcado con la clave TRIJEZ-JDC-101/2021, instaurado en virtud de la demanda presentada por Leticia Borjón Domínguez, en contra de Marco Antonio Regis Zuñiga, Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, por la comisión de violencia política contra las mujeres en la modalidad de obstrucción del ejercicio del cargo; y toda vez que se ha elaborado el proyecto de resolución respectivo.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 81 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, y en el Acuerdo General TRIJEZ-AG-001/2022, de rubro: "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE REFRENDAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ESTABLECIDAS EN LOS ACUERDOS GENERALES TRIJEZ-AG-10/2020, TRIJEZ-AG-16/2020, TRIJEZ-AG-17/2020 Y TRIJEZ-008/2021, QUE AUTORIZAN QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS", **se ACUERDA:**

I. Se señalan las **CATORCE HORAS DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la **SESIÓN VIRTUAL** de discusión y votación del proyecto de resolución.

II. Convóquese y córraseles traslado con copia del referido proyecto a las señoras y señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.

III. Publíquese en los estrados de esta autoridad lista de los asuntos a tratar en la sesión de referencia.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS